



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexlquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas
 - XI. Constancia de Situación Fiscal
 - XII. Acta Constitutiva
 - XIII. Poder Notarial
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
- I. Nombre del Representante Legal
 - II. RFC (En caso de ser persona física)
 - III. Domicilio (En caso de ser persona física)
 - IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
 - V. Suscripción del Contrato
 - VI. INE
 - VII. Cédula Profesional
 - VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

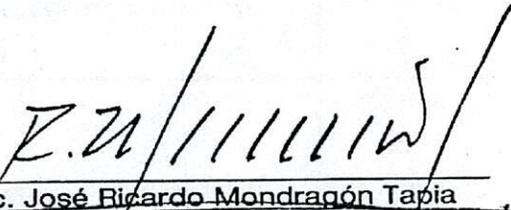
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

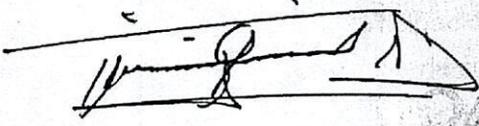
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



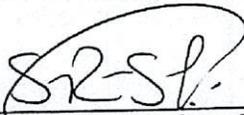
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Suhaita Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

EXPEDIENTE: UJC/PAI/005/2022

Recibi
[REDACTED] EMPRESA: "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V."

[REDACTED] CONTRATO: DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022

14-03-2022

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:
AF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a once de marzo de dos mil veintidós, el que suscribe Licenciado Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 15 de octubre de 2021; así como lo establecido en las cláusulas **SEGUNDA Y VIGÉSIMA CUARTA** del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "**NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.**", de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En fecha 13 de enero de 2022 se suscribió con la empresa "**NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.**" representada por la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única, el contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022**, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de limpieza en el Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas, Oficinas Centrales, Órgano Interno de Control y Almacén General, todos dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con un importe de \$14'004,528.00 (Catorce millones cuatro mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), y con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 o hasta que el recurso financiero alcance y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.-----

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

2.- En fecha 23 de abril de 2021 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", por lo que los acuerdos emitidos por las Dependencias de Gobierno del Estado de México con motivo del COVID-19, continuaran vigentes en los términos previstos en los mismos, derivado de lo anterior y atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud de Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022**.-----

3.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0060/2022, recibido en fecha 21 de enero de 2022, suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales anexando copia del oficio número 208C0301020102L/064/2022, suscrito por el P.L.A Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, mediante el cual informa el incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022** por parte de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." en relación con las 08 inasistencias por parte del personal asignado al servicio de limpieza en esa Unidad Médica en el periodo comprendido del 01 al 15 de enero de 2022 en el Hospital para el Niño .-----

4.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0072/2022, recibido en fecha 28 de enero de 2022, suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales anexando copia del oficio número 208C0301020302L/012/2022, suscrito por el C. Eduardo Javier Rodríguez Lenz, Subdirector Administrativo del Centro de Especialidades Odontológicas, mediante el cual informa el incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022** por parte de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." en relación con las 06 inasistencias por parte del personal asignado al servicio de limpieza en esa Unidad Médica en el periodo comprendido del 01 al 15 de enero de 2022, en el Centro de Especialidades Odontológicas.-----

5.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0110/2022, recibido en fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales anexando copia del oficio número 208C0301020302L/129/2022, suscrito por el P.L.A Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, mediante el cual informa el incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022** por parte de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." en relación con las 06 inasistencias por parte del personal asignado al servicio de limpieza en esa Unidad Médica en el periodo comprendido del 16 al 31 de enero de 2022 en el Hospital para el Niño .-----

6.- En fecha 04 de febrero de 2022 se emitió el Acuerdo de Radicación y el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022**, asignándole el número de expediente UJC/PAI/005/2022, así como en fecha 09 de febrero de 2022 se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia correspondiente. -----

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

7.- En fecha 10 de febrero de 2022 se notificó a la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única, "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.", el citatorio a Garantía de Audiencia.-----

8.- En fecha 15 de febrero de 2022 se lleva a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." con la presencia de la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única de la empresa.-----

9.- En fecha 25 de febrero de 2022, se emitió Acuerdo por el que se agregaron al expediente UJC/PAI/004/2022, los siguientes oficios:

9.1.- El oficio número 208C0301030102L/0140/2022, recibido en la Unidad Jurídica en fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copia de los oficios número 208C0301020202L/0229/2022 y 208C0301020202L/0230/2022, suscritos por el P.L.A Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia en los que informa el incumplimiento por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; con el personal requerido.-----

9.2.- El oficio número 208C0301030102L/0165/2022, recibido en la Unidad Jurídica en fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copia del oficio número 208C030102020302L/027/2022, suscrito por el C. Eduardo Javier Rodríguez Lenz, Subdirector Administrativo del Centro de Especialidades Odontológicas, en el que informa el incumplimiento por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; con el material solicitado para el mes de enero de 2022.---

9.3.- El oficio número 208C0301030102L/0169/2022, recibido en la Unidad Jurídica en fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copia del oficio número 208C0301020102L/064/2022 suscrito por el P.L.D. Juan José González Morquecho, Jefe del Departamento de Servicios Generales en el que informa el incumplimiento por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; en la entrega del material de limpieza en Oficinas Centrales correspondiente del 01 al 15 de febrero de 2022.-----

9.4.- El oficio número 208C0301030102L/0170/2022, recibido en la Unidad Jurídica en fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copia del oficio número 208C030102020302L/041/2022, suscrito por el C. Eduardo Javier Rodríguez Lenz, Subdirector Administrativo del Centro de Especialidades Odontológicas, en el que informa el incumplimiento por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; en la entrega del material de limpieza correspondiente del 01 al 15 de febrero de 2022.-----

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

10.- En fecha 25 de febrero de 2022 se notificó a la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única de la empresa, "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; el Acuerdo de fecha 25 de febrero de 2022.-----

13.- En fecha 04 de marzo de 2022, se emitió el Acuerdo por el que se agrega al expediente UJC/PAI/005/2022 el escrito de fecha 03 de marzo de 2022, recibido en la Unidad Jurídica en la misma fecha, suscrito por la C. [REDACTED] Administradora Única de "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; mediante el cual realiza las manifestaciones pertinentes en cumplimiento al Acuerdo de fecha 25 de febrero de 2022.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas **SEGUNDA Y VIGÉSIMA CUARTA** del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022, se establecen las DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO , así como las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022, se desprende que el "PRESTADOR" incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula SEGUNDA que refiere: "El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de lavandería, limpieza e higiene (servicio de limpieza) de lunes a viernes y sábados y domingos con los elementos necesarios...cuyas actividades de limpieza se llevaran a cabo con la aplicación de materiales y productos químicos de primera calidad biodegradables, de marca reconocida y con instrumentos y equipos especializados y por personal técnico capacitado, uniformado, conforme al número requerido en cada unidad médico administrativa...". En este orden de ideas con los oficios descritos en el apartado de ANTECEDENTES, el Hospital de Ginecología y Obstetricia, el Hospital para el Niño y Oficinas Centrales informan el incumplimiento al contrato en cuanto a las inasistencias del personal de limpieza destinado a esas Unidades Médica, y por parte del Centro de Especialidades Odontológicas y Oficinas Centrales informan el incumplimiento con el material correspondientes, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022 que refiere: "El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que la contratación del servicio de lavandería, limpieza e higiene (servicio de limpieza), se suministre conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en bases de la licitación pública LP-025-2021, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad del servicio suministrado por el "PRESTADOR". Si como consecuencia del servicio de limpieza, el "PRESTADOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente: El "PRESTADOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, mismo que señala: Penas Convencionales por causas

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinen en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentaje para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato..."

TERCERO: De las manifestaciones realizadas por la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", en la Garantía de Audiencia celebrada en fecha 03 de marzo de 2022 presentó escrito en el que refiere: "el escrito presentado en fecha 03 de marzo de 2022, refirió: "manifiesto que no existe inconveniente alguno en la aplicación en el descuento respectivo a las inasistencias, solo se solicita que dicho descuento sea considerado de acuerdo al salario diario que percibe el elemento, de la factura que presente el prestador para cobro, siendo de \$116.66 (Ciento dieciséis pesos 66/100 M.N.). No omito manifestar que el sueldo base de los elementos de limpieza es de \$1,750.00 por turno, y que el listado aparecen elementos con otra cantidad debido a que doblan turno y/o apoyan con turnos extras."; así mismo en relación al escrito presentado en fecha 03 de marzo de 2022 en el que refirió: "Es importante mencionar que derivado de la situación actual de la pandemia, por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) la inasistencia de algunos compañeros es porque presentan algún síntoma frecuente y son retirados del servicio, sin embargo se ha cubierto en tiempo y forma los diferentes faltantes de elementos de limpieza, es decir, los compañeros salientes del turno matutino se quedan de apoyo en el turno vespertino, los compañeros salientes del turno vespertino cubren turno nocturno, los compañeros salientes del turno nocturno se quedan de apoyo en el turno matutino; la situación de el porque se registran faltas, es porque se integran elementos comodines, ya no nos permite que se registren porque se presentan al servicio con algunos minutos desfasados. En relación al incumplimiento en la entrega del material solicitado por el Centro de Especialidades Odontológicas, informo a Usted que se entregaron materiales en su totalidad, no se entregaron algunos conceptos en tiempo ya que el administrador solicitó algunos cambios por materiales de más utilidad y aún no se aterriza que materiales serían. En cuanto al incumplimiento en la entrega de materiales en Oficinas Centrales, informo que se entregaron los materiales en su totalidad de manera parcial, siendo el detergente roma el que se entregó al último, siendo la entrega el día 13 de febrero debido a que el proveedor no lo entregó en tiempo y forma a nuestro almacén."; por lo que se desprende que reconoce el incumplimiento con el personal asignado a las Unidades Médicas, por lo que en relación a las inasistencias se hace acreedor al descuentos del salario diario que perciba cada elemento, y por lo que hace al incumplimiento en la entrega del material de limpieza se hará acreedor a un descuento del 2% del monto total de las facturas antes del Impuesto al Valor Agregado, de las facturas correspondientes al Centro de Especialidades Odontológicas, en las cuales se haya presentado dicho incumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas **SEGUNDA Y VIGÉSIMA**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022, y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la prestación del servicio de limpieza durante los periodos que a continuación se detallan

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO	NO. DE INASISTENCIAS
"NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V."	DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022	Hospital para el Niño	Del 01 al 15 de enero de 2022	08
			Del 16 al 31 de enero de 2022	06
		Centro de Especialidades Odontológicas	Del 01 al 15 de enero de 2022	06
			Del 16 al 31 de enero de 2022	Incumplimiento en la entrega del material
			Del 01 al 15 de febrero de 2022	Incumplimiento en la entrega del material
		Hospital de Ginecología y Obstetricia	Del 01 al 15 de enero de 2022	15
			Del 16 al 31 de enero de 2022	15
		Oficinas centrales	Del 01 al 15 de febrero de 2022	Incumplimiento en la entrega del material (10 días de retraso)

Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicará el descuento del salario diario que perciba cada elemento, siendo este de la cantidad de \$116.66 (Ciento dieciséis pesos 66/100 M.N.), y por lo que hace al incumplimiento en la entrega del material de limpieza en el Centro de Especialidades Odontológicas y Oficinas Centrales se hará acreedor a un descuento del 2% del monto total de las facturas antes del Impuesto al Valor Agregado, en las cuales se haya presentado dicho incumplimiento. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente la factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula NOVENA del citado contrato. -----

TERCERO: En los subsecuentes incumplimientos por inasistencias del personal de limpieza se aplicará lo establecido en la presente resolución sin necesidad de realizar nuevo procedimiento por incumplimiento al contrato, bastando únicamente que las Unidades Medico Administrativas envíen al Departamento de Recursos Materiales el oficio donde se informe el incumplimiento con el número de



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

inasistencias para que este a su vez informe al Departamento de Tesorería y se realice el descuento a las facturas correspondientes de conformidad con lo establecido en el resolutivo PRIMERO de la presente Resolución, en relación con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022 y previa validación entre el área usuaria y el "PRESTADOR".-----

Reservándose esta Unidad Jurídica y Consultiva la sanción correspondiente por el incumplimiento general a las obligaciones establecidas en el contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022, en el momento procedimental oportuno.-----

CUARTO.- Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo SEGUNDO.-----

QUINTO.- Notifíquese a la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/LP-025-2021/004-2022.-----

SEXTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma

**L. EN D. JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**